



AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA A IGLESIA CENTRO NACIONAL DE AVIVAMIENTO METODISTA PENTECOSTAL DE LA COMUNA DE LOS LAGOS; DE LOTE N° 32, UBICADO EN AVENIDA LOS LAGOS N° 541, COMUNA DE LOS LAGOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000943

VALDIVIA,

25 AGO. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Ord. N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;
- d) El Dictamen N° 8.870 de fecha 5 de febrero de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre transferencia gratuita de inmuebles de los Servicios de Vivienda y Urbanización a las entidades que indica.
- e) El Ord. N° 126, de fecha 18 de febrero de 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre regularización de inmuebles SERVIU ocupados por Iglesias Evangélicas.
- f) El Ord. N° 657, de fecha 31 de agosto de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que reitera dar cumplimiento a compromiso Presidencial.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA número veintitrés, de tres de junio de dos mil quince, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha.

II.- CONSIDERANDO:

- 1) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, es dueño de un inmueble denominado Lote 32, de una superficie de 200 metros cuadrados, ubicado en Avenida Los

Lagos N° 541, Población Los Pinos, de la comuna de Los Lagos, cuyos deslindes especiales son los siguientes:

NORTE: con Avenida Los Lagos en 10 metros

SUR: con Lote 33 en 10 metros

ESTE: con Pasaje Calafquen en 20 metros

OESTE: con otro propietario en 20 metros.

El dominio del SERVIU rola inscrito a fojas 636 bajo el número 707 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos correspondiente al año 1992. Para efectos tributarios el inmueble se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos con el ROL de avalúo N° 143 – 8 de la comuna de Los Lagos, no existiendo deuda de contribuciones a la fecha actual.

2) La solicitud de la Iglesia Centro Nacional de Avivamiento Metodista Pentecostal de la comuna de Los Lagos, institución con personalidad jurídica de derecho público inscrita bajo el número 2822 del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, efectuada por su pastor don Daniel Cárcamo Sánchez, de recibir la transferencia gratuita del inmueble indicado en el considerando primero en virtud del dictamen indicado en la letra D de los vistos.

3) El informe de fiscalización de propiedad SERVIU N° 06/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, suscrito por don Marcelo Gutierrez Inostroza, profesional de la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que indica *“se constató que el inmueble está siendo utilizado con fines religiosos”*, conforme exige el dictamen indicado en la letra D de los vistos.

4) El anexo estudio de títulos de fecha 7 de agosto de 2017, suscrito por don Gustavo Carrasco Ramírez, abogado SERVIU XIV Región, en que se indica que el título del Servicio se encuentra conforme a derecho y que es posible celebrar actos y contratos a su respecto.

5) El Memorándum N° 407-2017, del Encargado del Departamento Jurídico SERVIU Los Ríos, dirigido al Director del SERVIU Los Ríos, que informa y solicita providencia sobre solicitud de transferencia gratuita a Iglesia Centro Nacional de Avivamiento Metodista Pentecostal de Los Lagos; providenciado por el Director del SERVIU en los siguientes términos: *“Proceder a la transferencia gratuita en mérito a los antecedentes expuestos y conforme a las directrices ministeriales”*.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** la transferencia gratuita del inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, individualizado en el considerando primero, a la Iglesia Centro Nacional de Avivamiento Metodista Pentecostal de la comuna de Los Lagos.

2. **ESTABLÉCESE** que el contrato deberá contemplar una cláusula resolutoria que operará en el evento que la institución solicitante no destine el inmueble efectivamente a los fines de bien públicos propios de su institución.
3. **ESTABLÉCESE** que deberá fijarse una prohibición, con el objeto de que la solicitante no grave, ceda o transfiera el inmueble donado, por un plazo de 5 años.
4. **CONFECCIÓNESE** por el Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el contrato respectivo resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALH/RVP/PCF/GCR/8

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Oficina de Partes. ✓



